



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 237/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Camila Yanina CARETTA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 237/2015 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 237/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología de los Materiales II, sin tener regularizada previamente su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

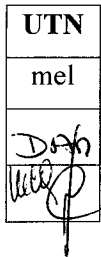


Tecnología de los Materiales I, a la alumna Camila Yanina CARETTA, Legajo N° 8910, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Industrias de Procesos II, sin tener aprobada su correlativa Industrias de Procesos I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1398/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior